

que le había traído, una adhesión formal á la Intervención y al Imperio, la cual parece que estaba escrita en francés, y ya en tierra, no cesa de prometerse, según nos refiere su amigo y admirador desde la infancia, el Coronel Manuel María Giménez, «las mayores venturas para el paiz con el reynado de S. M. Y. Fernando Maximiliano, cuya llegada anciba de corazón.» I Trabaja en seguida por su propia causa y publica, el día 28, en un suplemento al núm. 68 de *El Indicador* de Orizaba, un extenso manifiesto donde comienza por hacer una encomiástica apología de su anterior administración gubernativa: «¡Mexicanos! dice, ¡cuantos disturbios, cuantas desgracias se han cumplido en nuestro suelo desde el momento en que me separé de vosotros! Mi gobierno había colocado á la Nación en una posición brillante, las mejores relaciones existían con las potencias amigas, el Ejército lucía por su moralidad, equipo, número y disciplina; las fortalezas se reparaban como todos los ramos de la administración pública; á nuestros puertos nadie se presentaba con reclamaciones; los caminos estaban libres de malhechores; los salvajes contenidos y los filibusteros escarmentados; la cuestión con los Estados Unidos del Norte relativa á límites, terminada felizmente; el Comercio y la Agricultura florecían; no se conocían préstamos forzosos ni espropiaciones;

1 Acontecimientos acaecidos en Veracruz con el Exmo. Sor. Gral. D. Antonio Lopez de Santa-Anna. Desde la llegada del Sor. Coronel D. Manuel María Gimenez á dicha Ciudad, el 2 de marzo de 1864, hasta el reembarque de S. E. el día 12 del mismo mes. Guadalupe Hidalgo, Abril 20 de 1864. Obra autógrafa é inédita en mi poder.

las garantías de los pacíficos Ciudadanos no fueron una mentira; la Religion de nuestros padres se veneraba; ninguno puso sus manos en los bienes de la Iglesia, cuya opulencia contemplamos con orgullo; y el crédito renacía.» Denigra Santa Anna al partido republicano, cuya bandera, decía, inspiraba temor á los propios y desconfianza á los extraños. «La hermosa Anahuac ha sido escarnecida y martirizada por la ambicion frenética de un bando que se creyó depositario de la libertad y del derecho. No es el partido conserbador el que ha llamado á nuestras playas la intervencion Europea, sino el error y obcecacion de los reformistas.» Añadía que la Constitución de 1857 había hecho llegar hasta su colmo la desesperación de los mexicanos, y concluía con estas palabras: «Si el vuelo de la libertad no es tan remontado en la monarquía como en la República, la primera forma tiene la ventaja que no tiene la segunda; hallarse más distante de las borrascas políticas. Yo no soy enemigo de la democracia sino de sus estravios. En nuestra historia consta que fui el primero en proclamar la república. Creí hacer un gran servicio á nuestra patria objeto siempre de mi adoracion, y nada me detuvo hasta consumir la empresa. Pero pasadas las ilusiones de la juventud, en presencia de varios desastres producidos por aquel sistema, no quiero engañar á nadie: *la última palabra de mi conciencia y de mis convicciones es la monarquía constitucional.*»

Tal manifiesto alarmó sobre manera á Bazaine, General en Jefe del Ejército Franco Mexicano, quien se

1 Obra autógrafa anteriormente citada.

apresuró á escribir á Santa Anna, el 7 de marzo, para manifestarle llanamente: «Ud. ha faltado á lo que firmó á bordo del Paquete Ingles Conway, y ademas no ha considerado necesario dirigirse á mi en esta circunstancia, que represento á la Francia en México=Ud. no puede permanecer por más tiempo en el territorio mexicano y lo inbito á que lo deje Ud. inmediatamente lo mismo que su hijo=He dado órdenes formales al Comandante en Gefe de las fuerzas navales francesas en el Golfo para que ponga un Buque a la disposicion de Ud.» Santa Anna se excusó contestando, el día 12, que á causa de que ignoraba el idioma francés, había entendido que la adhesión firmada por él, sólo le obligaba á reconocer la Intervención y al «Emperador Mexicano Fernando Maximiliano,» y no á «enmudecer al llegar á mi Patria.»

El destierro se efectuó, sin embargo, por lo cual Santa Anna se convirtió en el más acérrimo enemigo de la Intervención francesa y de la monarquía en México, á la par que en el más entusiasta y decidido partidario del sistema republicano. Escribía desde San Thomas á su íntimo amigo, el Coronel Francisco P. de Mora, con fecha 15 de diciembre de 1865: «Aguardo con ansia poder moverme para ir á decidir la suerte de mi cara Patria. Ese gran dia se acerca, y espero con el favor de Dios, ver á nuestro pais libre de la dominacion extranjera, *que tanto humilla y degrada á los mejicanos.*» 2 El 16 de febrero del siguiente año volvía á es-

1 Esta contestación, autógrafa, y además la minuta correspondiente escrita y corregida de puño y letra de Santa Anna, obran en mi poder.

2 Carta inédita, citada arriba, en mi poder.

cribir al mismo Coronel Mora, contestando una carta de éste, fecha 28 del mes anterior: «Me he impuesto detenidamente de la receña que U. tiene la bondad de adjuntarme á su citada. Por ella veo confirmados varios acontecimientos que estaban en mi cálculo. El capatas ó el que figura en primera línea, solo piensa en atesorar para ir á gozar de su fortuna á *Miramar.* La burla ha sido completa.

«Los citados acontecimientos llenarían mucha parte de la historia del pais, y no han de hacer el mejor papel, *los que se han dejado engañar como unos niños,* contribuyendo pacivamente á los grandes males de esa infeliz Nacion. La posteridad *maldecirá á sus hijos desnaturalizados,* á la vez que enzalzará á los fieles defensores de la nacionalidad. En fin, yo espero que México se salvará, y muy pronto.

«Yo estoy á la expectativa, y en vispera de moverme. El grito unísono de «*¡Abajo el Imperio!*» «*¡Viva la República!*» resonará por todas partes, y hará estremecer á los verdugos que aterrorizados huiran sin que nadie en la tierra pueda evitarlo. Prepare U. á los amigos, fomenta la opinion y espere mis órdenes.» 1

Como muy poco después era ya imposible dudar del triunfo definitivo del Gobierno republicano de México, Santa Anna, que se encontraba en Elizabeth Port, no tuvo empacho para escribir á D. Matías Romero, el 21 de mayo de 1866, á fin de rogarle ofreciera á su nombre sus servicios al Sr. Juárez: «hoy es mi propósito, decía, cooperar á la reinstalacion del Gobierno

1 Carta inédita, citada arriba, en mi poder.

Constitucional Republicano en la capital de México, ver al pueblo en aptitud de reorganizarse libremente por medio de sus representantes, y al siguiente día retirarme á la vida privada para morir respetado y tranquilo en el seno de mi patria. Mi ardiente ensueño, mi ambicion, es luchar otra vez por su independencia, y *restablecer la República* que yo el primero proclame en 1822, pasar el resto de mis años gozando el amor de todos mis compatriotas y merecer que todos confirmen sobre mi sepulcro el glorioso título de buen ciudadano.

«De la decision y sinceridad de mis intenciones, *si es posible que alguno dude de ellas*, estoy dispuesto á dar cuantas pruebas se me exijan; y muy lejos de querer obrar por mi solo, promoviendo un conflicto mas, y una nueva division en el campo constitucional, me adelanto á dirigirme á vd. para que nos entendamos sobre la forma en que deba prestar mi cooperacion, y me permito solicitar de vd. que transmita al Sr. Juárez la presente comunicacion, como dirigida á él mismo en solicitud de sus órdenes.» 1

Pero nadie que conociera á Santa Anna, podía creer en la última palabra de su conciencia y de sus convicciones, y el Sr. Juárez, que le conocía bien, no aceptó, naturalmente, los servicios del primer proclamador de la República.

Proscrito Santa Anna de todos los partidos; frustradas sus ambiciones de grandeza desmedida; (precisamente el 3 del mismo mayo había escrito al

1 En Romero, Documentos para la Historia de la Intervención, tomo VII, págs. 563-64.

Coronel Mora: «los mejicanos tan luego como sepan mi presentacion en el territorio nacional acudirán de todas partes á incorporármese para engrosar las filas del ejército libertador») 1; sin poder esperar ya cosa alguna de sus compatriotas; impotente aun para alimentar nuevas ilusiones: se entregó al más odioso de los despechos y trata de alistar una partida de filibusteros para invadir con ellos el territorio donde nació, 2 y en plena festividad pública, portando uniforme de General de División mexicano con todas las cruces, estrellas y demás condecoraciones que usaba, difama á México, á su Gobierno y á su Ejército, el mismo que él había organizado durante los años de 1846 y 1847. 3 Llegó hasta un grado tal su degradación é insensatez, que titulándose General en Jefe del Ejército Libertador de la República Mexicana, confirió pleno poder á Gabor Naphegy «para hacer, transar y llevar á efecto todos los negocios y de cualquiera clase que se relacionen con los intereses de México y mi posición en dicha República de México, ya sea como Presidente provisional ó como General en Jefe del gran Ejército Libertador de México; y para que represente á dicha República de México como ministro en Washington, residencia del Gobierno de los Estados Unidos; dándole pleno poder y autoridad para emitir Bonos hasta por el valor de diez millones de pesos, ó más si fuere necesario, en las sumas y por el importe que fuere más ventajoso y

1 Carta fechada en San Thomas el día dicho arriba, inédita en mi poder.

2 Romero, Documentos para la Historia de la Intervención, tomo VIII, págs. 359-61-68-89, &

3 El mismo tomo, pág. 391,

conforme al interés de dicha República de México; de cuyos bonos serán redimibles tres millones de pesos en tres años á contar desde su fecha, pagaderos todos en el Banco de C. Powel Greene y C.^a, de la ciudad de New York, devengando interés de siete por ciento al año, pagaderos en oro en el mismo lugar. Y además con poder pleno y autoridad para que, cuando sea yo Presidente de México, negocie con los Estados Unidos la venta de cualquiera porción ó porciones del territorio de México, y haga todos los contratos legales necesarios y los ejecute y cumpla; ratifica y confirma por el presente, cualquiera de los actos dichos que mi referido apoderado pueda celebrar, ejecutar y cumplir, ó todos ellos; comprometiéndome individualmente, y además por la República de México, y en su nombre, para cuando sea yo Presidente provisional ó gobernante de ella, á ratificar, confirmar y aprobar plenamente lo que haga por cualquiera y toda clase de documento legal, autorización, garantía, promulgación ó mandato que pueda llegar á ser ó estimarse necesario.» I

I Este poder fué enviado original al Gobierno de México el año de 1878; entiendo que todavía hoy se conserva en el archivo de la Secretaría de Relaciones. El original fué publicado por D. Matías Romero en su Colección de Documentos para la Historia de la Intervención, tomo VIII, págs. 922-23, y á la letra dice:

«To All to whom these Presents shall come send Greeting: That I Antonio Lopez de Santa-Anna having full confidence, faith and trust in *Gabor Naphegyi*, and in his abilities and desires to assist me to consumate and sustain friendly intercourse and harmony, between the Republic of Mexico and the United States, have hereby made constituted and appointed, and do by these presents make constitute

No aceptamos á comprender, repetimos, por qué el Sr. Bulnes compara al Sr. Juárez con el Gral. Santa Anna y le postpone á éste: «Santa Anna, dice, hubie-

and appoint the said *Gabor Naphegyi* of the City, County and State of New-York in the United States, my true and lawfull attorney, and confidential and diplomatic agent, to do, transact and carry out all and every kind of business conected with the interests of Mexico, and my position in said Republic of Mexico, whether as provisional President or comander in Chief of the grand liberating Army of Mexico, and to represent said Republic of Mexico as *Minister at Washington*, the seat of Government of the United States, and with full power and authority to issue Bonds to the amount of ten millions of dollars or more if required, in such sums and amounts as may be most advantageous and to the interest of said Republic of Mexico, said Bonds to be redeemable three millions of dollars in three years from their date, and four millions of dollars thereof in five years from their date, all payable at the Bankinghouse of *C. Powell Greene and Company* in the city of New York, and bearing interest at seven per cent per annum, payable in gold at the same place. And furthermore, with full power and authority whenever I shall become the *President of Mexico*, to negotiate with the United States for the sale of any portion or portions of the Territory of Mexico, and to make all necessary legal contracts, and execute and deliver the same, any and all of which said act or acts, my said attorney may do perform, execute and deliver, I hereby ratify and confirm, and bind myself individually and for and in behalf of the Republic of Mexico whenever I shall become the provisional President or Governor thereof, to fully *Ratify, Confirm and Allow*, by any and every legal document, authority, warrant, promulgation or deccree that may become, or may be deemed necessary and requisite. Hereby pledging my most Solemn sacred Honor that during the whole time that I may be and remain the Provisional President or Governor of Mexico, or in any way have the power and control of Mexico I will appoint and confirm

ra hecho en 1861, servicios á la patria que no era capaz de hacer Juárez.»

El paralelo es injusto y es cruel.

said *Gabor Naphegyi*, and no other person as *Minister Plenipotentiary* to represent said Republic of Mexico at the seat of Government of the United States. Conferring upon him all the powers and authority as above set forth, and as may be required in the permises.

«A. L. de Santa-Anna.—Un sello sobre papel verde que dice: «General en jefe del ejército libertador de la República Mexicana.»

«State of New York, New York City and County. Acknowledged before me by A. L. de St. Anna & L. G. de Vidal y Rivas.—March 11 th 1867.—Joseph C. Lawrence, notary public.—Un sello sobre papel rojo que dice: Joseph C. Lawrence, notary public, and comissioner of deeds New York City.

«Al calce de la firma del Sr. Santa-Anna está la siguiente firma: L. G. de Vidal y Rivas, secretario.—(A la vuelta dice) State of New York—New York City and County.—Be it remembered that in this fifteenth day of March A. D. 1867, before me the subscribed a notary public in and for the State of New York duly comissioned and sworn dwelling in the City of New York, personally came A. L. de St. Anna and L. G. de Vidal y Rivas to me personally known to be the persons described in, and who executed the within Instrument and acknowledged that they had executed the same as and for their free act and deed for the purposes there in mentioned.—Given under my hand and official seal the day and year above written.—Joseph C. Lawrence, notary public.—Un sello sobre papel rojo que dice: «Joseph C. Lawrence, notary public and commissioner of deeds, New York City.»

«El cónsul general de la República Mexicana en los Estados-Unidos, certifico: Que la firma y sello que anteceden y dicen «Joseph C. Lawrence,» son del escribano público del mismo nombre, y que hoy mismo los ha reconocido de

nuevo declarando auténticas ambas cosas; es decir, la firma y sello, por lo que el anterior documento merece entera fé y crédito.

«En testimonio de lo cual extendi la presente en la ciudad de Nueva York á quince de Febrero de mil ochocientos setenta.—*Juan N. Navarro*.—Un sello realzado que dice: «Consulado General de México en los Estados-Unidos.»